

San Salvador, 04 de mayo de 2020.

Nota-DM-78-2020-DH

José Luis Urias  
Diputado Secretario de la Comisión de Economía  
Asamblea Legislativa  
Presente.

Estimado Secretario:

Hago referencia a comunicación No.05010 de fecha 28 de abril, en la que se solicita informe sobre los avances de las acciones que se están implementando para enfrentar el impacto económico que tendrá la pandemia del COVID-19 en la economía salvadoreña.

En este sentido, le comparto el detalle de las acciones tomadas y ejecutadas por parte de esta Cartera de Estado.

**1) Decretos Legislativos emitidos, con base en iniciativas de ley presentadas a la Asamblea Legislativa por parte de la institución**

**a. Decreto Legislativo No 603, de fecha 20 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo No.426**

- i. El objetivo es simplificar el procedimiento de las donaciones de bienes por parte de las empresas bajo el régimen de Zonas Francas Industriales y de Comercialización durante el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastres Naturales a consecuencia de la pandemia COVID-19.
- ii. Por medio de este decreto, se declara exento del pago de derechos arancelarios a bienes que sean internados para ser donados al Gobierno de la República, Concejos Municipales e Instituciones Públicas y Privadas, sin fines de lucro, de carácter humanitario, educativas u otros servicios a la comunidad, en beneficio de las personas afectadas por la emergencia nacional del COVID-19.
- iii. A la fecha, se han emitido 17 constancias de donación a favor de ocho empresas cuya donación ha consistido en bienes tales como: mascarillas, sábanas, calcetines, ropa de cama, batas médicas, gabachas, frazadas y trapeadores, por un monto estimado de US\$143,000.

- b. Decreto Legislativo No. 604, aprobado el 20 de marzo, publicado en el Diario Oficial N° 58 Tomo N°426, del 20 de marzo de 2020
- i. El objetivo es que exista la suficiente oferta de productos esenciales durante la emergencia, incluyendo: granos básicos, alimentos, medicamentos para enfermedades respiratorias, productos de higiene y limpieza.
  - ii. Por medio de este decreto, se elimina temporalmente el arancel centroamericano de importación para los productos esenciales antes mencionados.
  - iii. A la fecha, se han emitido un total de 26 autorizaciones bajo el Decreto citado, para permitir la importación con 0% de arancel de productos como guantes de látex, hidroxloroquina, jabón antibacterial, desinfectante, frijol rojo, entre otros. En el caso de los guantes de látex y la hidroxloroquina han sido importados para abastecer la red nacional de hospitales.
  - iv. En cuanto a los productos agrícolas contenidos en el aludido Decreto, se coordina con el MAG previo a conceder las autorizaciones, a fin de evitar el desabastecimiento.
- c. Decreto Legislativo N°605 de fecha 20 de marzo, publicado en el Diario Oficial N° 58 Tomo N°426, del 20 de marzo de 2020
- i. El objetivo es facilitar la importación de bienes o mercancías comprados en línea, sin carácter comercial, y que la población cuente con diversas alternativas para adquirir sus productos de manera ágil, fácil y menos onerosa.
  - ii. Por medio de este decreto, que incluye la Ley de Facilitación de Compras en Línea, se exoneran los permisos de importación para pequeñas compras por internet sin carácter comercial hasta un valor de US\$200. Siempre se deberá cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.
  - iii. Durante el mes de abril, se registraron 2,629 compradores, quienes adquirieron bienes personales de una manera más ágil, bajo las actuales circunstancias de emergencia nacional.
- d) Decreto Legislativo N°618 de fecha 1° de abril, publicado en el Diario Oficial N° 70 Tomo N°426, del 3 de abril de 2020.
- i. Reformar el DL 601 del 20 de marzo, publicado en el Diario Oficial N° 58, Tomo 426 de la misma fecha. Este Decreto contiene la Ley Transitoria para Diferir el Pago de Facturas de agua, energía eléctrica, telecomunicaciones, por tres meses.
  - ii. Dicha reforma dispone en el caso de los servicios de energía eléctrica, cuando se trate de personas naturales, que se podrá

aplicar estos beneficios si su factura tiene un consumo de hasta 250/kWh-mes. Este beneficio incluye el consumo de energía eléctrica de las Juntas de Agua, proyectos comunitarios, municipales y sus diferentes acepciones.

**2) Otras iniciativas de ley presentadas a la Asamblea Legislativa**

a. Decreto Legislativo No. 617 del 01 de abril de 2020, que contiene Disposiciones Transitorias en relación al artículo 47, Literal g) de la Ley de Servicios Internacionales.

- i. Tiene como objetivo que las empresas amparadas bajo la Ley de Servicios Internacionales que se encuentren autorizadas para operar durante la emergencia nacional, puedan desarrollar sus actividades fuera de las instalaciones del parque o centros de servicio autorizados ordinariamente, asegurando el cumplimiento de las normas sanitarias decretadas ante la pandemia COVID-19.
- ii. Se hicieron observaciones de parte del Presidente de la República al proyecto aprobado por la Asamblea Legislativa, únicamente con el propósito de armonizar el mismo con otros decretos emitidos durante la emergencia, en especial los relacionados con la autorización de actividades económicas.

a. Deroqatoria al Decreto 537 del 8 de diciembre de 2004 y de sus reformas.

- i. Tiene por objetivo brindar igualdad de condiciones de competencia en el mercado financiero al Banco Hipotecario, lo que ayudará para fomentar el apoyo a las actividades económicas que usualmente no son atendidas por la banca privada, lo cual beneficiará durante la emergencia y durante la fase posterior de reactivación económica.
- ii. Actualmente con dictamen favorable del pleno legislativo.

b. Reformas a la Ley de Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo (BANDESAL).

- i. El objetivo es fortalecer el patrimonio del Banco y los fondos que administra para apoyar más proyectos de inversión. Fomentará la creación de más líneas de crédito y garantías para sectores que normalmente se han excluido de la banca comercial.
- ii. Actualmente en estudio en la Comisión Financiera.

c. Ley de Protección al Empleo

- i. Tiene por objetivo mitigar el impacto económico negativo en el empleo provocado por la pandemia COVID-19 y las medidas sanitarias impuestas para enfrentarla. Por medio de este anteproyecto de ley, se establecen 3 programas de apoyo: Programa de Subsidio de las Micro, Pequeñas y Medianas

Empresas afectadas por la crisis COVID-19 y sus efectos; Programa de Otorgamiento de Créditos, y Programa de Financiamiento Productivo.

- ii. Presentado a la Asamblea Legislativa el pasado viernes 24 de abril de 2020, y actualmente se encuentra en estudio en la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Asamblea Legislativa.

**3) Medidas para la asistencia técnica a las empresas y provisión de información**

- a. Asesoría y orientación. Apoyo a las empresas, en sus procesos de importación y exportación de productos.
- b. Regímenes especiales. Implementación de un protocolo interno de respuesta para atender solicitudes de donaciones de empresas acogidas a la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización. Así como, adaptación de los formularios y requisitos para facilitar el ingreso de las solicitudes de los usuarios de los regímenes especiales de forma electrónica.
- c. Medidas regionales. Monitoreo y comunicación permanente con los países de la región y la SIECA sobre las medidas sanitarias, migratorias o de otra índole, que están siendo implementadas y que pudieran afectar la fluidez comercial. Se actualiza una matriz de medidas que afectan el comercio intrarregional en el contexto de la pandemia COVID-19.
- d. Plataforma de Inteligencia Comercial. Facilitar a través de la plataforma, información general de países proveedores alternativos para el abastecimiento de insumos, bienes intermedios, de capital y productos finales. En el marco de la crisis, es necesario contar con alternativas de países proveedores con el fin de que no se interrumpan las cadenas de suministro.
- e. Innovación productiva.
  - i. Implementación de un programa virtual de desarrollo de habilidades digitales en comercio electrónico para las MIPYME.
  - ii. Asistencia técnica en la identificación y prototipaje de soluciones innovadoras integrales en productos y servicios, para afrontar la pandemia. En especial, coordinación de mentores empresariales y profesionales especializados para asesorar a jóvenes participantes en el encuentro virtual *Hackaton Resolvamos Pues*.

**4) Medidas de facilitación del comercio**

- a. Se emitió Acuerdo Ejecutivo No. 471, el 16 de marzo del presente año, para asegurar que se mantenga sin interrupción y de forma remota, el

procedimiento de emisión de Licencias de Importación de Contingente y Certificado de Exportación.

- i. A la fecha, se han emitido 29 acuerdos ejecutivos entre licencias y certificados. A través de la emisión de los certificados de exportación, se ha apoyado al sector azucarero para que exporte a la Unión Europea un total de 2,652 TM de azúcar cruda y refinada.
- b. Se acordó mecanismo entre El Salvador y la Comisión Europea, y en coordinación con la DGA y CIEX, para facilitar las operaciones de comercio exterior dentro del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, que permite que se acepten copias del certificado de origen (EUR.1); y, en el caso de los productos como medicinas, equipo de uso médico, hospitalario y similares, alimentos de primera necesidad y mercancías descritas como urgentes durante la emergencia, El Salvador no exigirá el llenado completo del Certificado EUR.1, quedando para consulta *a posteriori* con las autoridades aduaneras del país de origen.
- c. Se activó el Comité Técnico de Facilitación de Comercio, con el propósito de apoyar a las empresas en la agilización de trámites y en la solución de problemas en sus operaciones de comercio exterior, principalmente para asegurar el abastecimiento de productos ante la emergencia. A través de esta instancia, se han resuelto diferentes obstáculos al comercio, en coordinación con la Dirección General de Aduanas, Dirección Nacional de Medicamentos, CEPA, Secretaría de Comercio e Inversiones, entre otros.

**5) Medidas para evitar desabastecimiento en el país**

- a. Se emitieron Acuerdos Ejecutivos, por el MINEC, MAG y MH, publicados en el Diario Oficial No. 59, Tomo No. 426 del 23 de marzo del presente (en anexo), para contingentes de desabastecimiento de los siguientes productos:
  - i. N° 501 para arroz en granza
  - ii. N° 502 para maíz amarillo
  - iii. N° 503 para maíz blanco

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, según lo dispuesto en los Acuerdos Ejecutivos, determinará el momento en el que se pudiera producir un desabastecimiento de granos básicos para afrontar las necesidades alimentarias de la población durante el período de emergencia.

- b. Se elaboró junto al CNE y SIGET el Acuerdo Ejecutivo N°15, "Medidas Extraordinarias para Asegurar la Continuidad del Suministro de Electricidad y Combustibles en la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19", publicado en el Diario Oficial N°64, Tomo 426 del 27 de marzo de

2020. Con este Decreto, se evitan los aumentos en los precios de la energía eléctrica en beneficio de los usuarios.

**6) Medidas para monitoreo de precios e inventarios y medición de impacto**

- a. Apoyo a la Defensoría del Consumidor, para implementar acciones de vigilancia que sean necesarias, en establecimientos que vendan al por menor y al por mayor, con el objetivo de prevenir el acaparamiento de artículos, bienes, suministros o servicios que tengan relación directa con la prevención, tratamiento, contención, y atención de la pandemia por COVID-19.
- b. Canasta básica y medicamentos. Monitoreo y levantamiento de precios de productos de la canasta básica, medicamentos e insumos médicos para el cálculo del Índice de Precios al Consumidor, el Índice de Precios al Productor y la Encuesta Económica Mensual, insumos necesarios para las labores de vigilancia de la Defensoría del Consumidor. Lo anterior también contribuye a garantizar la seguridad alimentaria de la población, ya que se identifican potenciales abusos en el aumento de precios en productos alimenticios esenciales en el marco de esta emergencia.
- c. Preparación de encuestas para medición de impacto: Con asistencia técnica del BID y Banco Mundial, se han elaborado instrumentos y adaptado metodologías para recolección de información en hogares y empresas, para medir el impacto económico y social del COVID19 en el país.

**7) Medidas de apoyo a salvadoreños en el exterior:**

- Se lograron acuerdos con diferentes empresas remesadoras en el exterior, para que, durante todo el mes de mayo, los salvadoreños que residen fuera del país, puedan realizar envíos de remesas a sus familiares gozando de costo cero y con descuentos. Son cuatro empresas internacionales que participan:
  - Para envíos desde Estados Unidos, son: MoneyGram, Viamericas y Vigo de Western Union.
  - La empresa Ria además de Estados Unidos, ampliará este beneficio para los salvadoreños en todos los países donde opera (Australia, Canadá, España, Francia y Reino Unido).

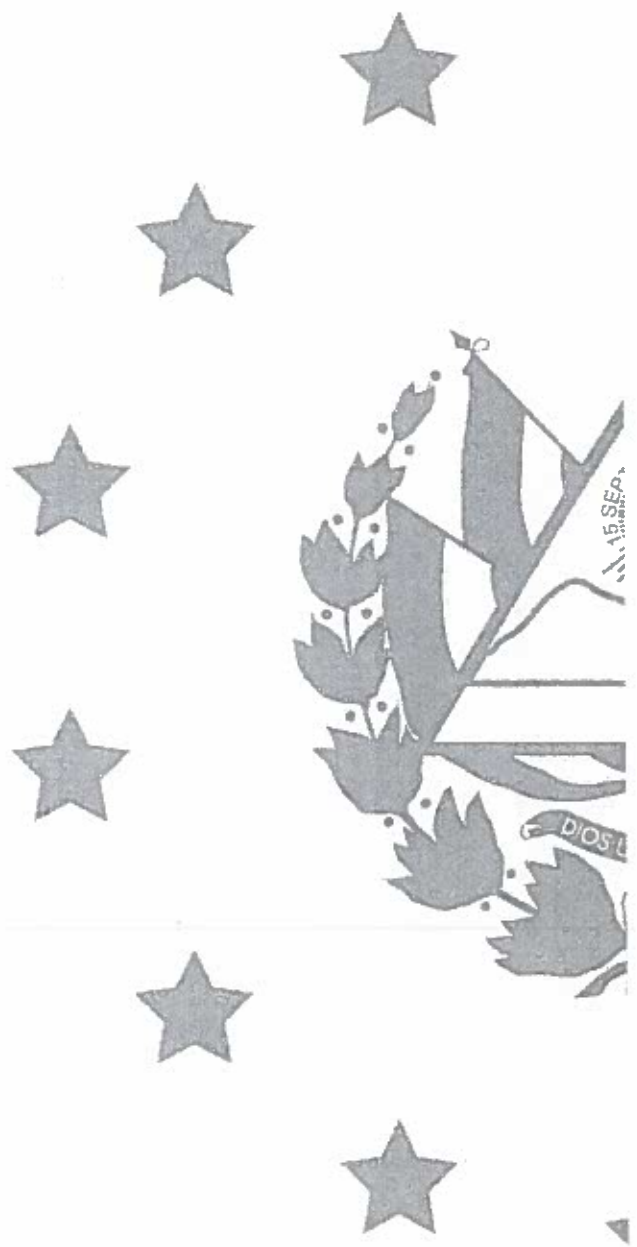
**8) Bono de compensación para hogares vulnerables:**

- Entre las principales actividades desarrolladas para poder entregar el bono de compensación de los US\$300, se encuentran:
  - Proporcionar la base de datos de beneficiarios del Gas Licuado de Petróleo (GLP)

- o Contratación de instituciones bancarias y financieras para el pago a los beneficiarios.

Hago oportuna la ocasión para renovar las muestras de mi consideración.

*María Luisa Hayem Brevé*  
MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ  
MINISTRA DE ECONOMÍA



Recibido  
4/15/2020  
10:30



